



RESOLUCION R-Nº 0642-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 SEP 2013

Expte. Nº 25.569/12

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO MARCO suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO y FINANCIAMIENTO, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA (INIQUI); y

CONSIDERANDO:

QUE se encuentra en vigencia el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación Mutua firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y esta Universidad, aprobado por Decreto Nº 2.337/09 del PEP, y por Resolución Rectoral Nº 0652-08.

QUE el presente Protocolo de Colaboración tiene por objeto la vinculación entre la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del citado Ministerio y el INIQUI para la realización de las siguientes actividades de cooperación:

- Formación de recursos humanos en el desarrollo y manejo de nuevas tecnologías para la industrialización de los frutos tropicales.
- Generación de proyectos de investigación conjuntos en cualquiera de las dimensiones que atañen a la industrialización de frutos tropicales en el norte salteño.
- Dictado de cursos de actualización y extensión.
- Fortalecimiento y mejora de los servicios que brindan ambas instituciones.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 14.224 en el cual expresa que no se advierte objeción legal que formular.

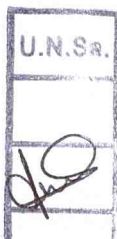
QUE a fs. 8 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 128/12 mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO MARCO suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO y FINANCIAMIENTO, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA (INIQUI), que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



RESOLUCIÓN Nº 529

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA**, a través de la **SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FINANCIAMIENTO**, en adelante "**Secretaría**", representada por el Sr. Ministro Ing. ALFREDO DE ANGELIS y el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Financiamiento, Dr. Gerardo Márquez, con domicilio en Av. De Los Incas S/N, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través del **Instituto de Investigaciones para la Industria Química** en adelante "**INIQUI**", representada por el Sr. Vicerrector a/c de Rectorado Dr. Miguel Ángel BOSO y el Sr. Director del INIQUI MsCs. ELIO EMILIO GONZO con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5.150 de la Ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN** en consideración a:

ANTECEDENTES:

Que entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta se firmó un Convenio Marco de Coordinación y Cooperación Mutua, aprobado por Decreto Nº 2.337 del PEP y por Resolución Rectoral Nº 0652-08, para la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- Investigación especializada y asesoramiento
- Acceso a redes de información
- Pasantías e intercambio de expertos para el desarrollo de programas que los precisen
- Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la Provincia y para la Universidad
- Realización de ediciones y publicaciones conjuntas
- Otras acciones que se acuerden en Protocolos Adicionales al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

Que la Provincia apoya el agregado de valor en las cadenas productivas y que está trabajando, a través de la mesa sectorial, con el Clúster de frutos tropicales, el cual tiene como objetivo:

- Ser reconocido en el mercado nacional como un grupo de productores salteños de frutos tropicales de calidad.
- Generar estrategias conjuntas para fortalecer y potenciar una actividad frutícola tropical salteña competitiva y sustentable en el tiempo.

Que la Universidad tiene como misión la generación y transmisión del conocimiento y sus aplicaciones y la colaboración en la identificación y solución de problemas nacionales y de la región.

Las partes acuerdan la firma del presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN**, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MIRIAN CONCEPCION NUÑEZ





RESOLUCIÓN Nº 529

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

El presente Protocolo de Colaboración tiene por objeto la vinculación entre la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Producción Sustentable y el Instituto de Investigaciones para la Industria Química –INIQUI– de la UNSa para la realización de las siguientes actividades en cooperación:

- 1- Formación de recursos humanos en el desarrollo y manejo de nuevas tecnologías para la industrialización de los frutos tropicales.
- 2- Generación de proyectos de investigación conjuntos en cualquiera de las dimensiones que atañen a la industrialización de frutos tropicales del norte salteño.
- 3- Dictado conjunto de cursos de actualización y extensión.
- 4- Fortalecimiento y mejora de los servicios que brindan ambas instituciones.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUIMICA** se compromete a:

- 1- Brindar el marco científico, así como sus recursos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de proyectos de investigación en frutos tropicales en la medida de sus posibilidades.
- 2- Realizar ensayos en el laboratorio de alimentos, con material gestionado por la Secretaría para definir características y calidad de materia prima.
- 3- Brindar asistencia técnica en el diseño del proceso de fabricación de chips de frutos tropicales (equipamiento y condiciones de trabajo) para luego definir inversiones.
- 4- Propiciar el dictado de cursos de actualización y extensión destinado a los productores, en conjunto con la Secretaría.
- 5- Facilitar la formación de recursos humanos en el desarrollo y manejo de nuevas tecnologías para la industrialización de los frutos tropicales.

La **SECRETARIA** se compromete a:

- 1- Brindar la información necesaria, así como sus recursos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de proyectos de investigación en frutos tropicales en la medida de sus posibilidades.
- 2- Desarrollar planes y acciones tendientes al estudio de antecedentes, ensayos, diagnósticos, formulación de proyectos de inversión y otros necesarios para el agregado de valor de la cadena productiva de Frutos Tropicales (industrialización).
- 3- Propiciar el dictado de cursos – conjuntos con el INIQUI – de actualización y extensión, en el marco de las reglamentaciones internas de la UNSa.

TERCERA: RESPONSABLES DE LAS PARTES

El **INIQUI** designa como responsable técnica a la Ingeniera Margarita Armada LC Nº 6.383.698.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MIRIAN CONCEPCION NUNEZ
COORDINADORA DE ACTUACIONES



Handwritten signatures and initials in blue ink.



RESOLUCIÓN Nº 529

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

La **SECRETARIA** designa como responsable técnico al Subsecretario de MIPyMES Lic. Nicolás Ramos Mejía.

CUARTA: Los resultados realizados podrán ser publicados en el ámbito científico con el acuerdo de las partes. El presente Protocolo no restringe a las partes para que en forma individual o conjunta, suscriban acuerdos similares con otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeros, con fines análogos al objeto del mismo.

QUINTA: El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de la publicación del instrumento legal pertinente que lo apruebe por el término de dos (2) años. Se considerará prorrogado automáticamente por igual período, si es que no existe una formal propuesta de una de las partes de revocación, debiendo comunicárselo fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a los 60 (sesenta)

SÉXTA: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente Protocolo de manera amistosa y de buena fe, sometiéndose, de ser necesario a la jurisdicción de los Juzgados Federales de la Ciudad de Salta.

SÉPTIMA: El presente Protocolo no persigue fines de lucro.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece.

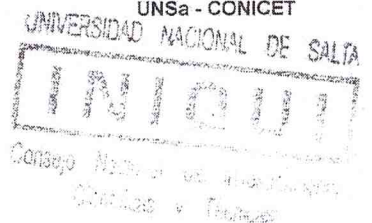
Ing. Alfredo De Angelis
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable
Provincia de Salta

Dr. Gerardo Márquez
Secretario de Industria
Comercio y Servicios



Dr. Miguel Ángel BOSO
Vicerrector a/c de Rectorado
Universidad Nacional de Salta

MCS. Elio Emilio GONZO
Director del INIQUI
UNSa - CONICET



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MIRIAN CONCEPCION NUNEZ
COORDINADORA DE ACTIVIDADES
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable